



Huaquillas, 8 de Abril de 2011

Abg. Manuel Aguirre Piedra
ALCALDE DEL CANTON HUAQUILLAS

De nuestras consideraciones:

Con el respeto, consideración y estima nos dirigimos a usted para a nombre del la Fundación Amigos de Ecuador expresarle nuestro saludo cordial y la vez deseándole el mejor de los éxitos en sus actividades diarias.

Estimado alcalde, como presidente y vice-presidente de Amigos de Ecuador, queremos expresarle las más eternas gracias por su gran apoyo a nuestro proyecto a ejecutarse en el ámbito de salud en la comunidad de Las Mercedes. El objetivo de nuestro proyecto es disminuir las enfermedades graves que están afectando a esta importante población de Huaquillas, según estudio realizado en el año 2009. Es por eso que hemos capacitado a un grupo de personas en calidad de Promotoras de Salud para que participen en este gran proyecto. Ellas son una base importante en este proyecto para llegar al éxito. Ahora, solamente les falta la construcción de un sub centro de salud para trabajar directamente con la comunidad. Con su apoyo podemos construir un sub centro de Salud en la comunidad y prevenir estas enfermedades graves.

Además el presente documento Certifica y nombra al sociólogo Danny Rasch como un representante oficial de nuestra fundación, Amigos de Ecuador. En este sentido el Dr. Rasch tiene la autoridad para actuar en nombre de la fundación Amigos de Ecuador para todos asuntos perteneciente al proyecto de salud en la Cda. Las Mercedes del cantón Huaquillas.

Si Ud. tiene alguna pregunta o inquietud, por favor, contáctenos por correo electrónico a foe@friendsofecuador.org. Gracias por su magnífico apoyo señor alcalde, estamos externamente agradecidos.

Atentamente,

Josh Busby
Presidente, Amigos de Ecuador

Ben Bellows
Vice-presidente, Amigos de Ecuador

Amigos de Ecuador

Los estatutos

Aprobado el noviembre de 2003

Artículo I. Esta organización será llamada Amigos de Ecuador.

Artículo II: Propósito

Sección 1. El propósito de esta organización es:

(a) Promover los propósitos caritativos y educativos, como esos términos se utilizan en la sección 501 (c) del código de la renta pública, con respecto a lograr la tercera meta del Cuerpo de Paz según el mandato originalmente por El Congreso de los Estados Unidos en 1961: "para promover una mejor comprensión de la otra gente por parte de la gente americana."

(b) Proporcionar un foro del Internet para las actividades, el establecimiento de una red social y el intercambio del conocimiento acerca de Ecuador.

(c) Proporcionar la ayuda para los voluntarios nuevamente vueltos del Cuerpo de Paz de Ecuador que quieren a conectar con su comunidad y la cultura en los Estados Unidos mientras que continúen con servicio público relacionado las actividades similares a éstas encontradas en servicio del Cuerpo de Paz.

(d) Proporcionar un lugar para que los voluntarios vueltos del Cuerpo de Paz utilicen sus habilidades del servicio público en su comunidad actual.

(e) Proporcionar un foro por el cual cualquier persona con interés en Ecuador pueda conectarse con otros individuos semejantes para el acceso a la información y la ayuda de servicio caritativo.

Sección 2. La organización es sin ánimo de lucro organizada exclusivamente para los propósitos caritativos y educativos. Ningún miembro, oficial, agente o empleado del Comité Ejecutivo recibirán o serán dados derechos en cualquier momento para recibir cualquier remuneración o beneficio pecuniario de la operación de la organización o sobre su liquidación o disolución, a excepción de la remuneración razonable para los servicios hechos realmente a la organización en el cumplimiento de uno o más de sus objetivos o propósitos, o como beneficiario directo o indirecto de sus propósitos no lucrativos.

Artículo III. Los Miembros.

Sección 1: Elegibilidad. Cualquier individual interesado en los propósitos de la organización será elegible para hacerse un socio. Los miembros son (1) los voluntarios vueltos del Cuerpo de Paz que han pagado la cuota de calidad de miembro actualmente estipuladas a la Organización Nacional del Cuerpo de Paz (ONCP) y han indicado a Amigos de Ecuador como su grupo señalado del afiliado o (2) los non-ONCPs que han pagado su cuota de socio para ser un miembro de los Amigos de Ecuador. La cuota de socio de non-ONCPs será equivalente a la cantidad que el ONCP pasa al Amigos de Ecuador para cada miembro que Amigos designa como grupo preferido del afiliado. La cuota de socio se debe pagar anualmente para conservar la membresía.

Sección 2: Los Derechos. Todos los miembros tienen el derecho de votar por oficiales y sobre otros asuntos oficiales de la organización, de sostener la oficina si están elegidos debidamente y de recibir todas las notificaciones referentes al negocio oficial de la organización. La organización protegerá la privacidad de sus miembros y no ofrece su lista de estas personas a los partidos exteriores, aunque sus direcciones electrónicas serán investigables en el sitio de Web de la organización.

Sección 3: Cuotas. La cuota de socio anual para los miembros será determinada por el Comité Ejecutivo.

Artículo IV: Comité Ejecutivo

Sección 1: Numero y Calificaciones. Los asuntos de la organización serán gobernados por un Comité Ejecutivo de cinco miembros que consiste en un presidente, un vice-presidente, el vice-presidente de las comunicaciones, un tesorero y un coordinador de las donaciones. Todos los miembros del Comité Ejecutivo deben ser miembros de la organización.

Sección 2: Deberes y Poderes. El Comité Ejecutivo tendrá todos los poderes y deberes necesarios o apropiados para la administración de asuntos de esta organización y puede hacer todos los actos y cosas tales como no están por ley de los artículos de la organización o por esta constitución ordenados para ser ejercitado y para ser hecho por los miembros.

Los deberes del Comité Ejecutivo incluirán:

(a) Realización de cualquier negocio necesario de la organización.

(b) Determinación de los coordinadores de los comités de los proyectos especiales de la organización. El Comité Ejecutivo supervisará las actividades de todos los comités y proveerá informes periódicos de sus actividades a la calidad de miembro.

(c) Autorización de cualquier asunto para ser sometidos a un voto de los socios general de la organización incluyendo la elección de oficiales. El Comité Ejecutivo recibirá y considerará peticiones de los socios para que los asuntos sean presentadas a un voto de los socios generales de la organización; cualquier petición firmó por quince (15) de los miembros actuales hace la sumisión del asunto a los socios obligatorios al Comité Ejecutivo.

(d) Autorizando, adoptando y publicando cualquier regla y códigos para la organización no específicamente en desacuerdo con las leyes de la organización, o éstas de los Estados Unidos.

Sección 3: Elección y Duratón del Mandato. Cada posición con respecto al Comité Ejecutivo es un mandato anual. El procedimiento para seleccionar a oficiales estará según el artículo V, sección 2. La duración del mandato estará generalmente del 1 de octubre al 30 de septiembre.

Sección 4: Vacantes. Si cualquier posición de los miembros del Comité Ejecutivo llega a ser vacante, el Comité Ejecutivo designará a un miembro de la organización al servicio en el Comité Ejecutivo hasta la elección general siguiente.

Sección 5: Retiro de los miembros del Comité Ejecutivo. En cualquier reunión del Comité Ejecutivo debidamente convocada, cualquier uno o más de los miembros del Comité Ejecutivo pueden ser quitados con causa por mayoría de votos de los miembros del Comité Ejecutivo. Otra persona puede entonces y allí ser designado para llenar la vacante creada así como parte con miembro del Comité Ejecutivo.

Sección 6: Remuneración. La remuneración no será pagada a los miembros del Comité Ejecutivo por sus servicios en su capacidad como miembros del Comité Ejecutivo, ni conforme a ningún otro arreglo contractual. Sin embargo, los miembros del Comité Ejecutivo pueden ser reembolsados por los costos reales contraídos por ellos en el funcionamiento de sus deberes, según lo aprobado por una mayoría del Comité Ejecutivo.

Sección 7: Decisiones. El Comité Ejecutivo tomará decisiones por un súper-mayoría del 80% del Comité Ejecutivo vía reuniones virtuales de la elección.

Artículo V: Oficiales

1. Posiciones del oficial. Los oficiales de esta organización consistirán en el Comité Ejecutivo que incluye en un presidente, un vice-presidente, el vice-presidente de las comunicaciones, un tesorero y un coordinador de las donaciones. El Comité Ejecutivo de una 2/3 mayoría puede crear los puestos adicionales del Comité Ejecutivo según lo necesitado.

2. Selección de los oficiales. Se seleccionarán a los oficiales cada año en octubre, o cuando ocurre una vacante. Si más de una persona está interesada en cualquier oficina, una elección será celebrada. Una invitación a ofrecerse voluntariamente para las posiciones de la oficina será hecha pública en agosto y septiembre en el sitio de Web de la organización. Nadie puede servir más de tres años consecutivos en la misma posición.

3. Deberes de oficiales posibles:

a. Presidente. Arregla y conduce correspondencia oficial; actúa como organizador para el sitio de Web de la organización; actúa como enlace entre la organización, los miembros, la organización nacional del Cuerpo de Paz, el Cuerpo de Paz en Washington y otros grupos nacionales de la organización del Cuerpo de Paz; reclute a los oficiales si una posición se desocupa entre las elecciones; asegúrese de que las reglas de la organización estén mantenidas.

b. Vice-presidente. El puesto se ocupa por el último presidente. Actúa como recurso al presidente.

c. Segundo vice-presidente (comunicaciones). Es el organizador primario para el sitio de Web de la organización; comunica con el contratista del sitio en Internet; recibe de oficiales, de otros miembros, de la organización nacional del Cuerpo de Paz, del Cuerpo de Paz Washington, de otros grupos de la organización del Cuerpo de Paz y de miembros de la comunidad información relevante para el sitio de Web; conducta la comunicación a los miembros; y, mantiene la base de datos de miembros.

d. Tesorero. Tiene carga de todos los fondos que pertenecen a la organización; guarda en depósito este dinero; recibe y desembolsa fondos como es necesario; guarda expedientes financieros requeridos, mantiene otros expedientes requeridos por ORS 65.771, mantiene nuestra membresía con la organización nacional del Cuerpo de Paz.

e. Coordinador de las donaciones. Desarrolla los criterios de los donantes; mantiene los contactos con el Cuerpo de paz Ecuador; mantiene el contacto con las organizaciones que hemos apoyado en años pasados; identifica las organizaciones que necesitan ayuda por el año próximo; y comunique con el diseñador del sitio de Web para asegurarse que todo es corriente.

Artículo VI: Actividades. La organización emprenderá actividades necesarias para satisfacer los propósitos de la organización. Las actividades anticipadas incluyen:

1. Desarrollar un sitio de Web para incorporar los vuellos del Cuerpo de Paz, los voluntarios corrientes del Cuerpo de Paz y otros amigos de Ecuador

2. Unir las donaciones a los proyectos en curso de los vueltos del Cuerpo de Paz en Ecuador

3. Proporcionar una conexión a los mercados de los E.E.U.U. para promover los productos del comercio justo del Ecuador

4. Consolidar los lazos entre las comunidades del Ecuador, los ciudadanos ecuatorianos en los E.E.U.U. y los de los E.E.U.U. que han vivido y han trabajado en Ecuador

5. Conectar los voluntarios a corto plazo que tienen peritos técnicos con los proyectos en curso de los vueltos del Cuerpo de Paz en Ecuador

6. Crea un foro para que los vueltos del Cuerpo de Paz pueden conectarse el uno al otro

7. Desarrollar un archivo histórico de las experiencias de los vueltos del Cuerpo de Paz en Ecuador

Artículo VII: Gerencia fiscal.

Sección 1. El año económico. El año económico de la organización comenzará el primer día de enero de cada año.

Sección 2: Libros y cuentas. Los libros y las cuentas de la organización serán guardados bajo la dirección del tesorero.

Sección 3. Los documentos de la organización. Con la autorización previa del Comité Ejecutivo, todas las notas y contratos serán ejecutados a nombre de la organización por el presidente o su representante, y todos los cheques serán ejecutados a nombre de la organización por el tesorero o el presidente.

Sección 4. Distribución de los ingresos. No menos de diez por ciento y no más de veinte por ciento de ingresos de todos los recaudadores de fondos de la organización será retenido por la organización para soportar los acontecimientos y las actividades futuras. La tarifa de porcentaje real será determinada por el Comité Ejecutivo. Si no dicho voto ocurre, el cinco por ciento será conservado automáticamente por la organización.

Sección 5: Aprobación de gastos de organización. Los gastos con excepción de costos regular de ocurrencia del boletín de noticias y de los acontecimientos deben ser pre-aprobados según lo estipulado abajo. Los aumentos de los costos regularmente de ocurrencia o de las compras de los acontecimientos especiales se deben aprobar por al menos dos miembros del Comité Ejecutivo. Las compras especiales más de \$100 se deben aprobar por el 80% del Comité

Ejecutivo. Los recibos se pueden someter al tesorero de la organización para el reembolso.

Sección 6. Solicitación de donaciones. Otras organizaciones pueden someter las peticiones para las donaciones de la organización. Las donaciones de la organización se deben aprobar por mayoría de votos del Comité Ejecutivo, y no pueden ser no más del 20% de los fondos disponibles de la organización. Los criterios para las donaciones serán desarrollados por el coordinador de las donaciones y se deben aprobar por una 2/3 mayoría de miembros del Comité Ejecutivo.

Sección 7. Desembolso de activos en la disolución. No miembro, el director, o cualquier oficial de la organización se dará derecho, ni ninguna persona privada a compartir en la distribución de los activos de la organización sobre la disolución de los Amigos de Ecuador o la terminación de sus asuntos. A la disolución o el fin de asuntos, después de adoptar la disposición para pagar todas las responsabilidades de la organización, todos los activos restantes de la organización serán distribuidos para las aplicaciones substancialmente similares y propósitos a cualquier organización que puede calificar para la estatus apropiado de impuestos según la sección 501 (c) (3) del código del servicio de renta pública de los E.E.U.U., con respecto a lo ahora indicado o como puede de aquí en adelante ser enmendado.

Artículo VIII: Comités Especiales. Los comités especiales se pueden formar por los periodos de tiempo fijos para los propósitos específicos, necesarios y apropiados según el juicio del Comité Ejecutivo. Los coordinadores de los comités especiales pueden invitarlos a los miembros a reunirse a estos comités a los acontecimientos de la organización, a través del boletín de noticias y por la invitación personal. Los socios de estos comités serán por auto-selección. Los comités especiales que implican otras organizaciones estarán abiertos a los miembros de ambas organizaciones. No hay ningún número mínimo de las personas que pueden ser parte de un comité. El artículo VII, secciones 4-6, refiere a la gerencia fiscal de la organización y a estos comités.

Artículo IX: Enmiendas a las estatutos.

1. Estas reglas se pueden enmendar por dos tercios del voto de los oficiales. Cualquier cambio de estas será hecho público por el sitio de Web de los Amigos de Ecuador.
2. Cualquier miembro de la organización puede tratar de emendar estas reglas por seguir estos procedimientos:

a. La enmienda propuesta específica será sometida por escrito al presidente y firmada por al menos 6 miembros;

b. Los oficiales votarán sobre la enmienda. Un cambio requiere la mayoría de dos tercios para aprobar la enmienda.

3. Este documento es el documento de organización de los Amigos de Ecuador. Atestiguado y aprobado por dos miembros del Comité Ejecutivo, 19 de enero de 2004.

Nombre

Firma

Josh Busby



Ben Bellows

